



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE PEROTE

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	35
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	38
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	40
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	40
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	40
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	45
4.1. Ingresos y Egresos.....	45
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	46
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	46
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	66
5.3. Dictamen.....	66

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Instituto Tecnológico Superior de Perote**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$57,790,521.69	\$53,986,235.00
Muestra Auditada	34,674,313.01	35,490,407.29
Representatividad de la muestra	60.00%	66.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$7,129,969.00	\$6,446,859.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,456,081.00	51,343,661.78
TOTAL DE INGRESOS	\$31,586,050.00	\$57,790,521.69

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$16,219,041.00	\$43,760,505.00
Materiales y Suministros	9,624,138.00	2,700,324.00
Servicios Generales	5,742,871.00	6,579,068.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	130,155.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	816,183.00
TOTAL DE EGRESOS	\$31,586,050.00	\$53,986,235.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	7
TOTAL	10	7

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-056/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las “Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Federal y Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$28,115,473.88, del cual en hecho posterior al 28 de febrero de 2023, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones de recuperación y/o depuración por \$63,811.00, sin embargo, continúan saldos pendientes por \$28,051,662.88, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 28 de Febrero de 2023	Importes Pendientes de Recuperar Depurar y/o del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes o Pres	\$0.00	\$91,311.00	\$91,311.00	\$63,811.00	\$27,500.00
1-1-2-2-0006-0002	Convenios Federales	21,692,773.00	0.00	21,692,773.00	0.00	21,692,773.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	0.00	225,000.85	225,000.85	0.00	225,000.85
1-1-2-2-0006-0004	Secretaría de Finanzas y Planeación 2017	2,865,432.77	0.00	2,865,432.77	0.00	2,865,432.77
1-1-2-2-0006-0005	Secretaría de Finanzas y Planeación 2018	2,990,392.55	0.00	2,990,392.55	0.00	2,990,392.55
1-1-2-2-0006-0008	Secretaría de Finanzas y Planeación 2021	0.00	250,563.71	250,563.71	0.00	250,563.71
	Total	\$27,548,598.32	\$566,875.56	\$28,115,473.88	\$63,811.00	\$28,051,662.88

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes" corresponde a Ingresos Propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).

Cabe indicar que los importes pendientes de ministrar generados en los ejercicios 2013 al 2016 corresponden a ministraciones pendientes de entregar por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), por las cuales los ex servidores públicos del Instituto presentaron una denuncia y/o querrela en contra de quienes resultaran responsables, interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, radicada en la Carpeta de Investigación número FESP/751/2017/I.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-056/2022/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes”, respecto de las cuentas de “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” e “Ingresos por Cobrar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,482,843.56, del cual en hecho posterior al 28 de febrero de 2023, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones de recuperación y/o depuración por \$909.88, sin embargo, continúan saldos pendientes por \$1,481,933.68, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 28 de Febrero de 2023	Importes Pendientes de Recuperar Depurar y/o del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios Empleados y	\$0.00	\$265,612.78	\$265,612.78	\$0.00	\$265,612.78
1-1-2-3-0001-0013	Funcionarios Empleados 2016 y	161,702.77	0.00	161,702.77	0.00	161,702.77
1-1-2-3-0001-0015	Funcionarios Empleados 2018 y	379,981.10	0.00	379,981.10	0.00	379,981.10
1-1-2-3-0001-0016	Funcionarios Empleados 2019 y	131,112.90	0.00	131,112.90	0.00	131,112.90
1-1-2-3-0001-0017	Funcionarios Empleados 2020 y	131,725.14	0.00	131,725.14	0.00	131,725.14
1-1-2-3-0001-0021	Funcionarios Empleados 2021 y	0.00	409,545.92	409,545.92	0.00	409,545.92
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	2,253.07	909.88	3,162.95	909.88	2,253.07
Total		\$806,774.98	\$676,068.58	\$1,482,843.56	\$909.88	\$1,481,933.68

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el saldo de la cuenta 1-1-2-3-0001-0003 “Funcionarios y Empleados” por \$265,612.78 generado en el ejercicio 2022, el Instituto presentó evidencia de la provisión contable de los importes generados en el ejercicio 2022, sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria del otorgamiento del recurso a los servidores públicos del Instituto.

El saldo reflejado en la cuenta 1-1-2-3-0001-0021 “Funcionarios y Empleados 2021” por \$409,545.92 generados en el ejercicio 2022, se debió a una reclasificación contable del saldo generado en el ejercicio 2021.

Cabe indicar que los importes pendientes de recuperar generados en los ejercicios 2016 a 2018 corresponden a recursos otorgados para diversos conceptos, tales como viáticos y gastos a diversos trabajadores del Instituto, por los cuales los ex servidores públicos del Instituto presentaron una denuncia y/o querrela en contra de quienes resultaran responsables, interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, radicada en la Carpeta de Investigación número FGE/FECCEV/902/2019.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-056/2022/004 DAN

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de la cuenta “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que presenta al 31 de diciembre de 2022 un saldo por \$2,576,782.08, del cual en hecho posterior al 31 de julio de 2023, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones de liquidación por un importe de \$237,629.45, sin embargo, continúa un importe pendiente de pago por \$2,339,152.63, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generado en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de Julio de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios.	\$355,948.62	\$21,485.43	\$377,434.05	\$10,242.00	\$367,192.05
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido.	9,772.83	24,021.63	33,794.46	9,719.00	24,075.46

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generado en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de Julio de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores.	1,354,517.13	98,654.13	1,453,171.26	98,654.13	1,354,517.13
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT.	536,605.73	175,776.58	712,382.31	119,014.32	593,367.99
Total		\$2,256,844.31	\$319,937.77	\$2,576,782.08	\$237,629.45	\$2,339,152.63

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía seis (6) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$2,354,472.97, sin embargo, en la etapa solventación se depuró la integración de (1) registro por \$705,451.38, persistiendo las cuentas contables señaladas.

Asimismo, los importes generados en el ejercicio 2022 pendientes de enterar por un monto de \$25,546.06, corresponden a las cuentas 2-1-1-7-0001-0003 "10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios" por \$11,243.43, y 2-1-1-7-0001-0011 "IVA Retenido" por \$14,302.63.

Cabe aclarar que el importe pendiente de liquidar generado en el ejercicio en revisión, de la cuenta 2-1-1-7-0002-0007 Crédito INFONAVIT, por un importe de \$56,762.26, corresponde a diferencias derivadas de la provisión contable y de los pagos realizados en el ejercicio 2022 de la contribución Federal pendiente de reclasificar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$25,546.06 (Veinticinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 06/100 M.N.)**

Observación Número: FP-056/2022/005 DAÑO

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto del “Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$8,630,386.56 generado en ejercicios anteriores, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 (Generados en Ejercicios Anteriores)
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven.	\$8,630,386.56

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, en relación con el entero de la cuenta “Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven” correspondiente al ejercicio 2022, el Instituto presentó la documentación comprobatoria que ampara el registro y pago de las contribuciones Estatales de los meses de mayo a diciembre de 2022 por un importe de \$804,605.00, sin embargo, no proporcionó evidencia del registro contable de la provisión y pago efectuado a la Secretaría de Finanzas y Planeación de los meses de enero a abril del ejercicio en revisión por un importe de \$420,920.00.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 16, 33, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98, 99, 101, 102, 186 fracciones XVIII, XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$420,920.00 (Cuatrocientos veinte mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FP-056/2022/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos por las remuneraciones del personal, con prestadores de servicios y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$7,223,965.05, del cual aun cuando en hecho posterior al 31 de enero de 2023, el Instituto presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración por un importe de \$787,039.59, continúan saldos pendientes por \$6,436,925.46, asimismo no proporcionó evidencia de la integración por antigüedad de saldos, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Liquidado y/o Depurado como Hecho Posterior al 31 de Enero de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal.	\$369,471.63	\$0.00	\$369,471.63
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar.	4,126,940.63	779,619.47	3,347,321.16
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas.	105,563.13	0.00	105,563.13
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes Inmuebles y Contra.	2,113,647.43	0.00	2,113,647.43
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles.	379,941.04	0.00	379,941.04
2-1-1-5-0006-0001	Ayudas Sociales.	40,833.33	0.00	40,833.33
2-1-1-7-0004-0008	Pensión Alimenticia	7,420.12	7,420.12	0.00
2-1-1-7-0004-0011	Sindicato Instituto Tecnológico Superior de Perote.	32,479.37	0.00	32,479.37
2-1-1-7-0009-0014	Descuento Lotes Convenio.	1,356.14	0.00	1,356.14
2-1-1-7-0009-0016	COOFIA.	27,879.47	0.00	27,879.47
2-1-1-7-0009-0025	INFONACOT.	18,432.76	0.00	18,432.76
Total		\$7,223,965.05	\$787,039.59	\$6,436,925.46

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258, último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-056/2022/007 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Otros Ingresos y Beneficios”, se detectó que el Instituto realizó un cargo en la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de Ejercicios Anteriores” por concepto de Ministración, con abono a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 “Uso de Disponibilidades” por un monto de \$380,000.00, sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique la afectación que permita identificar el origen del recurso, Acta de Sesión de la H. Junta Directiva en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Movimientos	
					Debe	Haber
3237	31/03/2022	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores	Uso de disponibilidades	\$380,000.00	\$380,000.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades			
Total					\$380,000.00	\$380,000.00

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 19, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 177, 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36, 39 y 77 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-056/2022/008 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 4-3-9-9-7901-0010 "Otros Ingresos Varios" se detectaron depósitos por un importe de \$163,300.00, provenientes del "Acuerdo de Cooperación Académica, Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados", celebrado el 8 de enero de 2018 entre el Instituto y la Profesora Araceli Dalila Larios Martínez, con el objeto de retribuir al Instituto el apoyo otorgado mediante modalidad de Profesora Adjunta, del cual conforme a lo establecido por la cláusula tercera numeral 2, se estableció que la vigencia de pago para el apoyo otorgado comprende los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, por un importe de \$1,131,600.00, de los cuales \$490,000.00 fueron pagados por la Profesora en ejercicios anteriores; sin embargo, se identificó que al 31 de diciembre de 2022 continúa un importe pendiente de pago por la cantidad de \$478,300.00, de cual no presentó evidencia del Acuerdo modificatorio o, en su caso, un adendum al Acuerdo existente suscrito por el Director General del Instituto que permita dar cumplimiento al Acuerdo de Cooperación Académica y a la recuperación del recurso otorgado, realizado como se detalla a continuación:

Aportaciones indicadas en el Acuerdo		Aportaciones efectuadas por la Profesora Adjunta		Aportaciones efectuadas por la Profesora Adjunta en el ejercicio 2022		
Periodo	Importe	Periodo	Importe	Fecha de pago	Descripción/Referencia	Importe recibido
2018-2021	\$1,131,600.00	2018-2021	\$490,000.00	31/01/2022	N06 Pago Cuenta de Tercero BNET 1432189585 Beca Reembolso Ref. 2614704230	\$17,500.00
				19/05/2022	N06 Pago Cuenta de Terceros BNET 1432189585 Prestaciones Year Ref. 1970197573	27,700.00
				19/05/2022	N06 Pago Cuenta de Terceros BNET 1432189585 Prestaciones Year Ref. 1970545241	27,700.00
				19/05/2022	N06 Pago Cuenta de Terceros BNET 1432189585 Aguinaldo Ref. 7503101082	27,700.00
				12/09/2022	N06 Pago Cuenta de Terceros BNET 1432189585 Transferencia a Instituto Ref. 1974683649	27,700.00
				05/10/2022	N06 Pago Cuenta de Terceros BNET 1432189585 Pago Beca Ref. 3993486600	17,500.00
				27/10/2022	N06 Pago Cuenta de Terceros BNET 1432189585 Reembolso Ref. 5866082810	17,500.00
				Importe Aportado en el ejercicio 2022		
Importe Pendiente de Aportar según Acuerdo de Cooperación Académica						\$478,300.00

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracciones XVIII y XLI, 272 y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la cláusula Tercera, numeral 2 del Acuerdo de Cooperación Académica, Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Perote y la Profesora Adjunta el 8 de enero de 2018.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-056/2022/009 DAÑ

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” correspondientes a la muestra de auditoría de las pólizas de los egresos de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” del Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron registros presupuestales/contables por un importe de \$1,307,710.08, que carecen de documentación comprobatoria y justificativa, así como de evidencia que justifique y permita verificar la recepción de los bienes y servicios adquiridos, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Evidencia de la recepción de insumos y suministros (entrada de almacén, reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, entre otros).
- b. Evidencia de los testigos correspondientes a los servicios publicitarios y difusión.
- c. Evidencia que permita identificar la recepción y/o aplicación de los servicios contratados y/o eventos realizados (reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, listado firmado por los beneficiarios, dictamen y/o entregable correspondiente).
- d. Extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de servicios	Concepto	Importe	Documentación Faltante
1	PD	18/001	18/01/2022	Kamamec Veracruz, S.A.S. de C.V.	Artículos de limpieza y desinfección.	\$20,133.00	a)
2	PD	19/001	18/01/2022	Macuiltepec Agrotecnología, S.P.R. de R.L. de C.V.	Productos químicos y fertilizantes.	13,090.00	a)
3	PD	21/001	18/01/2022	Rocío Jiménez Gutiérrez	Suministros de escritorios, artículos de papelería.	16,588.00	a)
4	PD	22/001	18/01/2022	José de Jesús Alba Sosa	Suministros para impresora y copiadora.	18,984.00	a)
5	PD	24/001	19/01/2022	Kamamec Veracruz, S.A.S. de C.V.	Materiales eléctricos y accesorios.	19,223.00	a)
6	PD	31/001	20/01/2022	Kamamec Veracruz, S.A.S. de C.V.	Pintura.	16,563.00	a)
7	PD	33/001	20/01/2022	Macuiltepec Agrotecnología, S.P.R. de R.L. de C.V.	Artículos de protección para actividades agrícolas.	17,889.00	a)
8	PD	37/001	29/01/2022	Raúl Díaz Guzmán	Artículos de limpieza.	19,854.00	a)
9	PD	38/001	31/01/2022	Jorge Leopoldo Gómez Hernández	Materiales de laboratorio.	13,105.00	a)
10	PD	89/001	11/02/2022	Sabina Martínez Conde	Artículos de limpieza.	17,756.00	a)
11	PD	100/001	18/02/2022	Carlos García Durán	Artículos de papelería.	29,795.99	a)
12	PD	104/001	23/02/2022	CPCE Administración y Construcción, S.A.S. de C.V.	Toners.	15,648.00	a)
13	PD	112/001	25/02/2022	CPCE Administración y Construcción, S.A.S. de C.V.	Productos de limpieza de PC.	17,986.00	a)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de servicios	Concepto	Importe	Documentación Faltante
14	PD	148/001	15/03/2022	Meyaj Veracruz, S.A.S. de C.V.	Artículos de papelería.	18,623.00	a)
15	PD	149/001	15/03/2022	Pedro Chacón Muñoz	Artículos de papelería, dispositivos de almacenamiento.	20,162.00	a)
16	PD	150/001	15/03/2022	Maribel Ceballos Flores	Artículos de limpieza.	15,478.00	a) y d)
17	PD	155/001	16/03/2022	Meyaj Veracruz, S.A.S. de C.V.	Artículos de protección.	18,646.00	a)
18	PD	157/001	16/03/2022	Pedro Chacón Muñoz	Material para redes computaciones.	17,102.00	a)
19	PD	176/001	29/03/2022	Kamamec Veracruz, S.A.S. de C.V.	Sustancias químicas.	19,223.00	a)
20	PD	180/001	29/03/2022	Kamamec Veracruz, S.A.S. de C.V.	Material de laboratorio.	19,640.00	a)
21	PD	187/001	31/03/2022	Diadelfa Romero García	Artículos de limpieza.	20,654.00	a) y d)
22	PD	218/001	31/03/2022	Carlos García Durán	Artículos de papelería.	45,690.73	a)
23	PD	248/001	09/04/2022	Pedro Chacón Muñoz	Disolvente de limpieza para desinfección de artículos electrónicos.	20,162.00	a)
24	PD	255/001	09/04/2022	Árbol de la Luna, S.A. de C.V.	Artículos de limpieza.	15,908.00	a)
25	PD	258/001	10/04/2022	Araly Rodríguez Vez	Artículos de protección.	16,744.00	a)
26	PD	220/001	29/04/2022	Daniel Alejandro Trujillo Jiménez	Artículos de protección.	16,744.00	a) y d)
Total						\$501,391.72	

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" contenía veintiocho (28) Pólizas contables con un importe señalado de \$624,397.80, sin embargo, en la etapa de solventación se depuraron dos (2) Pólizas, persistiendo las señaladas.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Documentación Faltante
1	PD	3/001	21/02/2022	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	Servicio de vigilancia correspondiente al mes de enero de 2022.	\$38,781.00	c)
2	PD	15/001	07/01/2022	Comercializadora y Distribuidora Lucrima, S.A. de C.V.	Renta de camioneta, traslado de personal a Boca del Río.	10,440.00	c)
3	PD	20/001	18/01/2022	S & S Grupo Constructor del Golfo, S.A. de C.V.	Maniobras de montaje, estructuras metálicas.	13,884.00	c)
4	PD	26/001	19/01/2022	S & S Grupo Constructor del Golfo, S.A. de C.V.	Resanado de muros, eliminación de abombamientos y hongo.	20,355.00	c)
5	PD	27/001	19/01/2022	José de Jesús Alba Sosa	Arrendamiento de multifuncional.	12,992.00	c)
6	PD	32/001	20/01/2022	S & S Grupo Constructor del Golfo, S.A. de C.V.	Reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas.	18,654.00	c)
7	PD	39/001	31/01/2022	Palenque Construcciones Puentes y Asfaltos, S.A. de C.V.	Limpieza y desinfección de tinacos.	20,838.00	c)
8	PD	43/001	31/01/2022	Jorge Leopoldo Gómez Hernández	Servicio de limpieza de canales y limpieza de drenajes.	19,500.00	c)
9	PD	47/001	31/01/2022	Raúl Díaz Guzmán	Limpieza de muebles tapizados y eliminación de suciedad.	20,000.00	c)
10	PD	48/001	31/01/2022	Jorge Leopoldo Gómez Hernández	Mantenimiento de compresor y mantenimiento de equipo contra incendio.	21,266.00	c)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Documentación Faltante
11	PD	49/001	31/01/2022	Palenque Construcciones Puentes y Asfaltos, S.A. de C.V.	Aplicación con pulverizador en bienes almacenados.	18,666.00	c)
12	PD	81/001	10/02/2022	Materiales Implementos y Servicios Herher, S.A.S. de C.V.	Reparación, daños y deterioros de partes en escritorios y gabinetes	17,899.00	c)
13	PD	82/001	10/02/2022	Oswaldo Sixto González	Limpieza y aspirado de equipo de cómputo.	20,966.00	c) y d)
14	PD	83/001	10/02/2022	Servicios, Construcción Asce, S.A. de C.V.	Revisión y retiro de obstáculos en rutas de evacuación y revisión de señalamientos.	13,955.00	c)
15	PD	97/001	14/02/2022	Higinio Olivo Olivares	Pintado de tuberías de alimentación y conducción de gas.	20,654.00	c)
16	PD	98/001	14/02/2022	Luis Alberto Taxilaga Ascanio	Maniobras de mantenimiento de tierra en el interior del Instituto.	18,860.00	c)
17	PD	108/001	23/02/2022	Keila Pacheco Rojas	Mantenimiento WED.	20,546.00	c)
18	PD	116/001	22/02/2022	Keila Pacheco Rojas	Difusión de contenido en redes sociales.	16,809.00	b)
19	PD	119/001	25/02/2022	CPCE Administración y Construcción, S.A.S. de C.V.	Circulares y folletos encaminados a difundir el programa de prácticas profesionales.	17,985.00	b)
20	PD	130/001	17/03/2022	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	Servicio de vigilancia correspondiente al mes de marzo de 2022.	30,781.00	c)
21	PD	153/001	16/03/2022	Pedro Chacón Muñoz	Inspección, medición y acondicionamiento de líneas de alimentación de energía para equipo de cómputo.	19,846.00	c)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Documentación Faltante
22	PD	154/001	16/038/2022	Maribel Ceballos Flores	Limpieza de obra nueva, reacondicionamiento de espacios y limpieza de techos.	20,213.00	c) y d)
23	PD	177/001	29/03/2022	Vickcarro, S.A.S. de C.V.	Limpieza de impurezas y sustancias ajenas a los componentes de instalaciones eléctricas.	20,654.00	c)
24	PD	181/001	29/03/2022	Vickcarro, S.A.S. de C.V.	Servicio de mantenimiento de mobiliario.	17,899.00	c)
25	PD	182/001	30/03/2022	Vickcarro, S.A.S. de C.V.	Aplicación de insecticida.	17,069.00	c)
26	PD	183/001	30/03/2022	Kamamec Veracruz, S.A. de C.V.	Limpieza especializada y desinfección de laboratorio.	16,627.00	c)
27	PD	184/001	31/03/2022	Luis Carolino González Cisneros	Limpieza y mantenimiento de cisternas y red hidráulica.	19,846.00	c) y d)
28	PD	223/001	29/04/2022	Palenque Construcciones Puentes y Asfaltos, S.A. de C.V.	Mantenimiento, pintado y resanado de muros y barandales.	20,319.00	c)
29	PD	225/001	30/04/2022	Raúl Díaz Guzmán	Promoción "Noveno gran certamen internacional de oratoria".	15,984.00	b)
30	PD	226/001	30/04/2022	Palenque Construcciones Puentes y Asfaltos, S.A. de C.V.	Mantenimiento de portones y herrería en general.	19,866.00	c)
31	PD	227/001	30/04/2022	Norberto Rafael Rebolledo Mora	Limpieza en construcción.	19,884.00	c) y d)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Documentación Faltante
32	PD	229/001	05/04/2022	José Alfredo Alejandro Barahona	Soporte técnico de Sigea y publicación de servicios en la nube.	108,687.36	c)
33	PD	265/001	11/04/2022	Árbol de Luna, S.A. de C.V.	Servicios de poda de árboles.	18,689.00	c)
34	PD	270/001	29/04/2022	Luis Carolino González Cisneros	Renta de impresora y copiadora HP.	18,860.00	c) y d)
35	PD	272/001	29/04/2022	Diadelfa Romero García	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.	20,423.00	c) y d)
36	PD	274/001	29/04/2022	Irma Cisneros García	Impresión de volantes para publicidad, impresión de lona.	18,998.00	b) y d)
37	PD	276/001	29/04/2022	Daniel Alejandro Trujillo Jiménez	Aplicación de termicida.	18,623.00	c) y d)
Total						\$806,318.36	

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones del Capítulo 3000 "Servicios Generales" contenía treinta y nueve (39) Pólizas contables con un importe señalado de \$882,629.36, sin embargo, en la etapa de solventación se depuraron dos (2) Pólizas, persistiendo señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,307,710.08 (Un millón trescientos siete mil setecientos diez pesos 08/100 M.N.)**

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-056/2022/010 DAÑ

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales federales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$114,823.28, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se debió Enterar	Fecha de Pago	Banco/No. Cuenta	Actualizaciones	Recargos	Total
ISR por Salarios	Diciembre 2021	17/01/2022	28/01/2022	BBVA Bancomer, S.A. 0143578283	\$0.00	\$11,142.00	\$11,142.00
	Febrero 2022	17/03/2022	29/08/2022		9,963.00	29,226.00	39,189.00
	Junio 2022	17/07/2022	19/07/2022		0.00	4,770.00	4,770.00
IVA Retenciones	Diciembre 2021	17/01/2022	28/01/2022		0.00	131.00	131.00
ISR Servicios Profesionales	Diciembre 2021	17/01/2022	28/01/2022		0.00	126.00	126.00
IMSS	Diciembre 2021	17/01/2022	28/01/2022		0.00	3,591.45	3,591.45
	Enero 2022	17/02/2022	18/02/2022		0.00	3,577.31	3,577.31
	Abril 2022	17/05/2022	19/05/2022		0.00	3,454.09	3,454.09
	Junio 2022	17/07/2022	20/07/2022		0.00	3,285.60	3,285.60
RCV	Diciembre 2021	17/01/2022	28/01/2022		0.00	5,451.70	5,451.70
	Febrero 2022	17/03/2022	28/04/2022		2,438.13	7,312.39	9,750.52
	Abril 2022	17/05/2022	19/05/2022		0.00	5,325.78	5,325.78
	Junio 2022	17/07/2022	21/07/2022	0.00	5,114.73	5,114.73	

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se debió Enterar	Fecha de Pago	Banco/No. Cuenta	Actualizaciones	Recargos	Total
INFONAVIT	Diciembre 2021	17/01/2022	28/01/2022		0.00	7,303.37	7,303.37
	Abril 2022	17/05/2022	19/05/2022		0.00	6,524.17	6,524.17
	Junio 2022	17/07/2022	20/07/2022		0.00	6,086.56	6,086.56
Total					\$12,401.13	\$102,422.15	\$114,823.28

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía diecinueve (19) registros observados con un importe señalado de \$117,081.28, sin embargo, en la etapa de solventación presentaron el reintegro de tres (3) contribuciones pagadas en forma extemporánea, persistiendo la cifra señalada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley de Seguro Social; 29 fracciones I, II y III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 257, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$114,823.28 (Ciento catorce mil ochocientos veintitrés pesos 28/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-056/2022/011 DAÑO

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Pérdidas" respecto de los "Gastos de Funcionamiento" de la muestra de auditoría de las pólizas de los egresos del Capítulo 3000 "Servicios Generales", devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectó el registro presupuestal/contable por un importe de \$19,800.00 por concepto de prestación de servicios de asesoría contable, sin embargo, no presentó evidencia documental del informe que acredite los trabajos contratados por concepto de "asesoría en cuanto al cumplimiento de los procesos de la Tesorería, timbrado de ingresos y egresos" fueron recibidos a entera conformidad por el Instituto, como se detalla a continuación:

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de Servicios	Concepto	Importe
1	PD	113/001	25/02/2022	IC Asesores Contables y Fiscales, S.A.S.	Asesoría en cuanto al cumplimiento de la Tesorería.	\$19,800.00

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía dos (2) Pólizas observadas con un importe señalado de \$33,800.00, sin embargo, en la etapa de solventación presentaron evidencia de una (1) Póliza, persistiendo la cifra señalada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$19,800.00 (Diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-056/2022/001

Implementar medidas de control para que los registros presupuestales/contables de las operaciones del Instituto, se realicen de acuerdo con lo establecido por las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo la expresión fiable de las transacciones efectuadas en sus Estados Financieros.

Recomendación Número: RP-056/2022/002

Implementar medidas de control para que, en lo subsecuente, las cuentas bancarias canceladas ante las Instituciones Bancarias se den de baja en los registros contables del Instituto.

Recomendación Número: RP-056/2022/003

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que los formatos que forman parte de la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes del gasto sean requisitados debidamente e incluyan las firmas de elaboración, revisión y autorización.

Recomendación Número: RP-056/2022/004

Implementar controles internos para que los expedientes de las erogaciones realizadas, contengan la totalidad de documentación comprobatoria, justificativa y autorización y, en su caso, de los pagos realizados.

Recomendación Número: RP-056/2022/005**Referencia Observación Número: FP-056/2022/001**

Continuar las acciones de seguimiento ante el Tecnológico Nacional de México (TecNM), hasta obtener los contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas en las cuales se administran los recursos radicados derivados del Convenio Marco de Cooperación Académica.

Recomendación Número: RP-056/2022/006**Referencia Observación Número: FP-056/2022/002 y FP-056/2022/003**

Continuar con las acciones necesarias para dar seguimiento a las Denuncias y/o Querellas interpuestas ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, radicadas en Carpetas de Investigación número FESP/751/2017/I y FGE/FECCEV/902/2019, hasta obtener la resolución correspondiente por parte de la autoridad competente.

Recomendación Número: RP-056/2022/007**Referencia Observación Número: FP-056/2022/012**

Implementar mecanismos enfocados a que los recursos propios generados por el Instituto por recursos no ejercidos al cierre del Ejercicio Fiscal, sean orientados a subsanar los pasivos con los que cuente, previa consideración del trámite administrativo correspondiente, respecto de la autorización de los mismos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Perote**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-056/2022/004 DAÑ	\$25,546.06
2	FP-056/2022/005 DAÑ	420,920.00
3	FP-056/2022/009 DAÑ	1,307,710.08
4	FP-056/2022/010 DAÑ	114,823.28
5	FP-056/2022/011 DAÑ	19,800.00
TOTAL		\$1,888,799.42

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS